



Ast.º: Certificado del decreto de adjudicación del contrato
Ref.ª: Suministros, expediente S. 01/11 (FSV)

M. BLANCA ESTÉVEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA INTERVENTORA DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO DA CORUÑA,

CERTIFICA:

Que según se desprende del Libro de decretos de la Presidencia de este Consorcio, archivado en esta Secretaría a mi cargo, resulta que el día doce de julio de dos mil doce (12.07.2012) el Sr. Presidente adoptó la resolución contenida en decreto de esa fecha cuyo contenido figura a continuación:

<< Siendo titular de la Presidencia del Consorcio Provincial Contra Incendios e Salvamento da Coruña,>> (...) << la referida Autoridad dicta:

Visto el expediente S.01/11 (FSV) incoado para la contratación de la adquisición de los suministros consistentes en cuatro vehículos FSV (Furgón Servicios Varios) con su esquivamiento con destino a los parques comarcales de bomberos de Arteixo, Carballo, Boiro y Betanzos. Expediente que, tras la conformidad del Pleno y constando las actuaciones preparatorias legalmente exigidas, fue aprobado por esta Presidencia mediante resolución contenida en decreto de fecha 29 de noviembre de 2011, con el fin de la dicha adquisición previa su adjudicación mediante procedimiento abierto con multiplicidad de criterios además del precio, y que se tramita con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP), en aplicación de lo establecido por la Disposición transitoria primera del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público aprobado por el Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Que constan en dicho expediente en cuanto al proceso de adjudicación del contrato y, entre otros, los siguientes:

antecedentes:

1. Los que, como tales, constan en la resolución de esta Presidencia, de 27 de junio de 2012, que se dan por reproducidos.
2. Que, de conformidad con la citada resolución de 27 de junio, una vez requerido al licitador para la presentación de la documentación a la que hace referencia la cláusula 16.2 del pliego de administrativas particulares, consta que la misma ha sido debidamente presentada (en forma y plazo), incluyendo la garantía definitiva, por lo que, en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 16.3 de dicho pliego, procede la adjudicación del contrato, constando también, a estos efectos, en el expediente, la fiscalización previa al compromiso de gasto que aquella lleva aparejado.

Sobre la base de los antecedentes expuestos y documentación que obra en el expediente, atendido lo dispuesto en la citada cláusula 16.3 del repetido pliego de administrativas particulares que rige en el procedimiento para la contratación de la adquisición de los suministros comprendidos en el expediente S. 01/11 (FSV), así como en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en relación con el art. 14.14 de los estatutos de este Consorcio, mediante el presente,

RESUELVO:

- 1º. Aprobar el proceso de licitación realizado, por considerar que el mismo se adecua a lo establecido en las cláusulas 9ª y siguientes del pliego de cláusulas administrativas particulares en concordancia, así mismo, con la normativa que es de aplicación.
- 2º. De conformidad con lo anterior, quedan expresamente aprobadas las exclusiones realizadas por la Mesa de Contratación en reunión del día 16 de abril de 2012, atendido que al respecto se establece:

5/11

CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO DA CORUÑA
Intervención



- a) Respecto del licitador excluido Albatros Promotora Empresarial: S.A., tal y como consta en la resolución de esta presidencia del recurso especial en materia de contratación, desestimando el mismo y ratificando la exclusión realizada.
- b) Respecto del licitador Iturri, S.A.: por los motivos que constan en la comunicación realizada al efecto el día 16 de abril de 2012, no pudiendo tomarse en consideración como "MERO ERROR MATERIAL", la documentación aportada en 17 de abril de 2012 por dicho licitador, por cuanto la misma no se corresponde con la documentación técnica del sobre "B" presentada a la licitación, donde no consta la nueva ficha técnica que en la documentación de 17.04.2012 aporta y, por el contrario, en la oferta presentada al procedimiento, consta, al menos 2 veces, "arranque eléctrico con batería".
- c) Respecto del licitador "Incipresa, S.A.": por los motivos que constan en la comunicación realizada el día 16 de abril de 2012 a dicho licitador.

3º. Aceptar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, y en su virtud, adjudicar el contrato para adquisición de los suministros comprendidos en el expediente S. 01/11 (FSV), a VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTOS Y CARROCERAS PRIETO-PUGA, S.L.. de conformidad con la oferta económica, técnica y de mejora del plazo de garantía, y en consecuencia, en los términos siguientes:

- a) Precio total del contrato: asciende a la cantidad de 645.238,00€ (seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho euros), más la partida que corresponde al Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo siguiente:

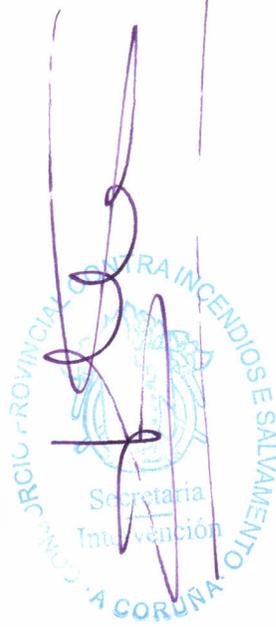
	CIFRA	LETRA
Precio base	645.238,00	.-Seiscientos cuarenta y cinco mil euros doscientos treinta y ocho euros.-
Impuesto sobre el Valor Añadido (18%)	116.142,84	.-Ciento dieciséis mil ciento cuarenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos.-
Total (incluido el IVA.)	761.380,84	.-Setecientos sesenta y un mil trescientos ochenta euros con ochenta y cuatro céntimos.-

- b) Mejoras técnicas sobre las mínimas que figuran en el pliego de las prescripciones técnicas y elementos técnicos ofertados, de conformidad con lo siguiente (sin carácter exhaustivo):

a. Vehículo:

- Chasis Mercedes-Benz modelo Sprinter 519 CDI 4x4 Euro V. M.M.A. 5.500 kgs. Motor Diesel OM 642 DE 30 LA, 2.987 cm.³, 4 tiempos, 6 cilindros. Potencia 140 kW (190 c.v.), 3.800 r.p.m. Dirección asistida hidráulicamente con posibilidad de accionamiento manual caso fallo. Cambio automático. Sistema de frenos hidráulico de doble circuito, con ABS, ASR y EBV. Programa electrónico de estabilidad (ESP9i). Depósito de combustible de 100 L. Equipo eléctrico: Tensión servicio 12cc., batería de 12 V y 100 Ah. alternador 14 V/220 A, enchufe estanco para carga de baterías en lugar de fácil acceso.
- Mejoras en equipamiento y dotaciones: Cambio automático. Cristales calorífugos en todas las ventanillas. Antena GSM, GPS, UMTS. Guantero con cerradura. Contacto para el arranque facilitando arranque con corriente externa y la recarga de la batería. Ayuda al arranque para facilitar la puesta en marcha en pendientes impidiendo unos segundos que el vehículo ruede por sí mismo. Batería auxiliar para consumidores auxiliares, con interruptor separador. Luces de freno adaptativas. Módulo especial parametrizable carrocerero. Indicador temperatura exterior. Apoyabrazos asiento conductor. Espejos retrovisores exteriores calefactables y regulables eléctricamente. Calefacción/Ventilación H2O-Cristales calorífugos en todas las ventanillas. Calefacción/Ventilación HH9-Acondicionador de aire regulado Tempmatik. Faros antiniebla halógenos. Cierre centralizado con radio telemando. Elevalunas eléctrico doble.
- Mejoras en la seguridad: Programa electrónico de estabilidad Adaptive Esp. Sistema de control de tracción ASR. Distribución electrónica de la fuerza de frenado EBV. Limitación del sistema de vuelvo ROM. Sistema de intervención en movimientos desestabilizadores RMI. Servofreno de emergencia BAS. Bloqueo electrónico de arranque.

25/4





- Maniobrabilidad del vehículo: Ancho de carrozado 1.970 mm. Diámetro de giro (12,6 círculo viraje rueda exterior, 13,6 diámetro de giro).
 - Otras: 50 litros de agua más sobre lo solicitado en el pliego. Tres c.v. más de potencia sobre lo solicitado en el pliego (bomba contra incendios)
 - Asistencia técnica post-venta en talleres propios en la provincia de A Coruña.
 - b. Instalación hidráulica de extinción: FIRECO, de 171 bar, con agua y espuma colocado en cofre posterior vehículo y sobre un soporte extraíble.
 - c. Cisterna de agua 300 litros inoxidable AISI L.
 - d. Bomba: FIRECO, modelo XWA9G24.
 - e. Carrocería y armarios, según descripción propuesta, con inclusión de iluminación de los armarios mediante sistema leds MCD de arranque automático.
 - f. Iluminación y señalización: puente carenado Vama, Modelo Phoenix. Altavoz Vama de 100 W. Focos estroboscópicos Vama. Faro orientable móvil delantero con enchufe blindado en cabina. Equipo de salida rápida. Mástil telescópico Fireco, modelo Ultralight de 5 mts. Altura, con cuatro luminarias de 500W (con lámpara halógena). Sirena electrónica Vama, modelo AS-320 de 100 W y conexión a megafonía. Sistema acústico de prioridad. Iluminación de trabajo con focos de escena Vama, modelo FD Ghscene.
 - g. Dotación y equipos:
 - Para uno de los vehículos: Bomba hidráulica modelo DPU 31PC. Mangueras modelo Core™. Cizalla hidráulica Modelo CU-4050 C NCT N. Separador hidráulico Modelo 4241 C. Caja con accesorios y cadenas de tracción, para separador. Cilindro hidráulico, Modelo RA 4331 C. Cilindro hidráulico, Modelo RA 4332 C. Juego de accesorios para cilindros hidráulicos. Juego protector de air-bag Modelo Secunet. Juego cuñas estabilizadoras y bloques. Juego de cubiertas protectoras para pilares, cantos vivos, etc: Modelo Sep 10. Sierra rompecristales, con punzón y abrazaderas de montaje, Modelo Glas Master. Lona/puesto de herramientas, Modelo Pañol. Minicizalla cortapedales, Modelo CU 4007 C. Soportes de cilindros, Modelo HRS 22 NCT. Barrera (escudo) protectora. Obturador de tuberías, Modelo HPS 60 AU.
 - Para los otros tres vehículos: Cilindro hidráulico, Modelo RA 4332 C. Juego cuñas estabilizadoras y bloques. Sierra rompecristales, con punzón y abrazaderas de montaje, Modelo Glas Master. Lona/puesto de herramientas, Modelo Pañol. Juego protector de air-bag, Modelo Secunet. Obturador de tuberías, Modelo HPS 60 AU.
 - h. Set de estabilización para vehículos, marca Holmatro, modelo HVS-3.
 - i. Conjunto de apuntalamiento, estabilización y elevación de emergencias, Marca Holmatro, Modelo PSX1, con los componentes exigidos y según propuesta.
 - j. Material de extinción, de conformidad con lo exigido y según propuesta
 - k. Otro material, de conformidad con lo exigido y según propuesta.
 - l. Acabados y rotulación de acuerdo con lo exigido y según propuesta.
 - m. Curso de adiestramiento: que se impartirá en cada uno de los cuatro parques destinatarios de los suministros, durante el tiempo que el Consorcio estime necesario sin incremento de costes.
- c) Mejora en el plazo de garantía de los vehículos de acuerdo con lo siguiente:
- a. Chasis: dos años más adicionales sobre los dos iniciales ó 200.000 Km. Lo que antes cumpla.
 - b. Carrocería contra incendios: Tres (3) años (un año más sobre el mínimo de dos).

4º. Así mismo, y conforme establece la cláusula 2ª.2 del Pliego de administrativas, el contrato se regirá y forman parte del mismo los documentos siguientes, uniéndose, como se indica, al que formaliza y perfecciona la presente adjudicación, mediante anexo que corresponda:

- a) Por lo dispuesto en la presente resolución de adjudicación, cuya certificación se unirá como anexo al contrato.
- b) Por el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por el de las prescripciones técnicas, estos últimos, con las modificaciones introducidas por las mejoras que en precio, técnicas y plazo de garantía figuran en el apartado anterior, que una vez firmados por el contratista se unirán, así mismo y como anexo al contrato.





- c) Por la documentación técnica indicativa de cada uno de los suministros que comprende el contrato y que, firmada por el contratista, se unirá como anexo al contrato.

5º. Disponer el gasto que comporta la presente adjudicación con cargo a las aplicaciones presupuestarias 135.624.00 (con la sub-división por parques de destino de los suministros) del vigente Presupuesto de 2012, anulando el saldo por importe de 39.623,22€, resultante de la baja realizada (IVA incluido) sobre el precio de licitación.

6º. Notificar la presente a la totalidad de los licitadores, así como al que ha resultado adjudicatario, a quien se citará para la formalización del contrato administrativo que, en todo caso, habrá de suscribirse en el plazo máximo de los quince días hábiles desde el siguiente al de la remisión de la indicada notificación, que será realizada mediante Fax.

7º. Contra el presente acto comprensivo de la adjudicación, que pone fin a la vía administrativa (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común) podrá interponerse potestativamente por los interesados y, especialmente, por los licitadores no adjudicatarios, el recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la remisión de la notificación del presente, tal y como dispone el art. 314.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (con las modificaciones operadas por la Ley 34/2010, de 5 de agosto), y en la forma y modo que en el propio art. 314 se establece. Contra la resolución de dicho recurso, únicamente podrá interponerse recurso contencioso - administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

8º. Publíquese certificación de esta resolución en el perfil del contratante así como extracto que corresponda en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, a los efectos de transparencia, publicidad, público conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 18 y cc. del pliego de administrativas particulares y emítase, así mismo, la correspondiente certificación para su unión al expediente de origen y como anexo al contrato citado en el apartado 4º de la presente.

Finalizado (...)>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, emito la presente certificación en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2.e) del texto normativo aprobado por el Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de orden y con el visto bueno del Sr. presidente en Carballo, a doce de julio de dos mil doce.

V.º B.º
El presidente,

Fdo.: Santiago Villanueva Álvarez

O Presidente

Secretaria
Intervención

45/4